

BOLETÍN
DEL
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XII.—Núm. 138  Publicación mensual  NOVIEMBRE 1932

Manuel Caballero
Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (Esquina a Góngora) Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thayma

Febrífugo Thayma

Licor Thayma (Laxante)

Eudinol (Tónico)

Pidan muestras a Manuel González-Meneses

CABRA (Córdoba)

Lesiones Inflamatorias del Cervix-Uteri

MUY probablemente que el lugar más común de enfermedad en el sistema genital de la mujer es el Cervix-Uteri.

Apesar de que la *Cervicitis*, ha sido reconocida como una entidad clínica, necesitada de tratamiento, la terapia que debe emplearse aún está sometida a disputa.

Sin embargo, en casos seleccionados, se ha encontrado que la hiperemia es mejor que cualquier otro método de tratamiento.

La hiperemia mata las bacterias. Estimula los tejidos fibrosos, suaviza el dolor al reducir la inflamación, irritando los extremos de los nervios y disolviendo los productos patológicos. La

Antiphlogistine

combina el calor húmedo continuo con la acción osmótica, antiséptica y bacteriostática de la glicerina, junto con otros agentes sinérgicos que producen un reflejo neurovascular, resultando en hiperemia activa.

A solicitud remitiremos una copia de nuestro folleto "Apuntes Ginecológicos" y una muestra de Antiphlogistine.

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO.
163 Varick Street * * * Nueva York, N. Y.

Agentes exclusivos de venta para toda España:
Hijos del Dr. Andreu, Folgerolas, 17.—BARCELONA.

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XII.—NÚMERO 138 15 DE NOVIEMBRE DE 1932

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN:
Señor Presidente del Colegio

REDACCIÓN Y ADMÓN.:
Oficinas del Colegio
Plaza de la República, sin número

REDACTORES:
Todos los señores Colegiados

—→ SUMARIO ←—

Notas del momento, por Andrelo —*Mal perforante plantar*, por Enrique Luque, Emilio Rodríguez y Juan Muñoz.—*El Seguro de enfermedad al servicio de la sanidad rural*.—*La contribución de los médicos*.—*Texto refundido de la Legislación de accidentes del trabajo en la industria*.—*Corrigenda*.—*Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad*: La Asamblea de Octubre.—*El caso de Pueblonuevo*.—*Sección bibliográfica*.—*Sección oficial*: De nuestro Colegio Médico: Acta.—Premio Emilio Luque.—Jurado profesional.—Balance de Tesorería.—*Noticias*.

RAFAEL GARRIDO

Jefe Médico del Servicio de Radioelectroterapia del Hospital Provincial

Gabinete particular de Radioterapia y Radiodiagnóstico

APARATO PORTÁTIL «COOLINAX» PARA RADIOGRAFÍAS

CONSULTA DE DOS A CINCO

Plaza de San Agustín, 21 = Córdoba = Teléfono 1-4-3-8

“CEREGUMIL” Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell.—Málaga

NOTAS DEL MOMENTO

Los Titulares.—No fué posible por las muy justas razones que nos transmitió el Comité ejecutivo de la Asociación, que los titulares reunidos en la última Asamblea, conociéramos los proyectos del Gobierno en materia de Sanidad; pero sí—y ello tuvo una importancia grande—lo que de un modo peculiar para nuestras especiales funciones, ha de servir de complemento a la ley del 15 de Septiembre y cuantos trabajos realiza el Consejo de Colegios, con el fin de acoplar toda la serie de servicios sanitarios del país de modo que sobre hacerlos sumamente prácticos y eficaces, puedan dar al traste con cuanto de peligroso se articula en los Seguros sociales, tal y como se realizan en otras naciones, nutriéndose a expensas del trabajo y de la economía de los médicos y con cuyo lastre sería probable que funcionara en España el Seguro de Enfermedad, si al mismo no se oponen proyectos que sobre aquella eficacia que indicamos, ahorren cantidades de pesetas nada despreciables y no rocen en lo más mínimo ni mengüen en nada a todas las demás actividades sanitarias generales.

Fué el propio doctor Pérez Mateos el encargado de exponer a los asambleístas la labor, comunicada ya a la Asamblea de la Coruña, que prepara el Consejo de su presidencia, logrando que dos de aquellos, los señores Merchan y Almendral, que a título de Ponentes habían de tratar temas relacionados con los Seguros sociales y con variantes muy probables en las funciones sanitarias, se agruparan a la Comisión designada por dicho Consejo, para un mejor estudio del proyecto que se redacta a los efectos antes indicados. Y así es de pensar que en breve plazo quede fijado de un modo bastante concreto, el plan a que debieran quedar sometidas en España,

las actividades de los sanitarios en relación con la Sanidad oficial y general y con los medios en que ella puede ejercitarse, de suerte que tras las ventajas que los titulares hemos de experimentar ahora y para lo sucesivo con aquellas disposiciones complementarias a que antes aludimos, en ese futuro acoplamiento de las funciones sanitarias al que ya se encaminan algunas órdenes aisladas de la superioridad, es de esperar que no encontremos para nuestro desenvolvimiento obstáculos más graves que los que hemos salvado.

Pues si con relación a nuestros servicios oficiales a los Ayuntamientos y a nuestra independencia en los cargos, no hay duda de que quedaremos perfectamente salvaguardados, sean las que quieran las incomprensiones y malicias que contra nosotros se acumulen, al quedar la función inspectora, que se creyó de importancia capital en otros tiempos para lograr el paso al Estado y el pago por él, relegada a segundo término ante la función de asistencia—la verdadera que el titular puede realizar sin tropiezos con las malquerencias de autoridades nó sanitarias—, que en el estudio del Consejo de Colegios y en relación con aquellas tendencias legislativas que indicamos, se engrana con las misiones sanitarias del Estado, tampoco puede haber la duda de que contra los supuestos perjuicios que nos hubiera causado hace unos años, en la plena creencia referida, los beneficios que hemos de encontrar serán grandes, ya que si se logra la aprobación de tal estudio, como es de creer por cuanto que ahorrará, repetimos, muchísimos gastos a las Haciendas locales y general, de una parte, y de otra a las propias Cajas de los Seguros, acabaremos de hecho y de derecho dependiendo exclusivamente del Poder central y, lo que no es menos interesante, sin que, cual sucede en otros países, pueda constituir para nosotros horrible

pesadilla, la multiplicación y sostenimiento de Centros secundarios, tenidos por verdaderos arrebatadores de clientelas, cuanto que ellos solo serán cooperadores de nuestras actuaciones como titulares y ayuda poderosa de los mismos médicos de los Seguros, sin más otra intromisión de ningún género en las relaciones de unos y otros facultativos con sus clientes.

Pudiéramos decir con solo lo apuntado que la Asamblea de la Asociación de Titulares, aun contada la ausencia de algunas representaciones provinciales, ha constituido un éxito por el acopio efectuado en ella de fundamentadas esperanzas de caminar hacia el logro de indudables seguridades en la actuación profesional de la clase; mas como quiera que esto pudiera parecer un tópico manido y aún poco justo por cuanto que no se supo en el curso de las sesiones qué relación pueden guardar los propósitos del Consejo de Colegios con lo que el Gobierno proyecte en materia de Sanidad, no creemos impropio recordar aquí en apoyo de nuestro dicho, además de que no ha sido rectificado el programa expuesto por la Dirección del Ramo a raíz de cierta actitud de la Asociación, las palabras con que el señor Azaña aludió a la cuestión, indudablemente muy bien impresionado para los problemas de los médicos con lo manifestado por Ruiz Heras en el banquete del Hotel Nacional: «Pocas cosas satisfacen más a un gobernante como atender una demanda justa, satisfacer unas peticiones que no chocan con el interés público.»

Porque si estas palabras concuerdan con la labor que, naturalmente bien autorizado, viene desarrollando el doctor Pascua, indudablemente tienen que concordar y con más razón, con lo que proyecta el Consejo de Colegios; ya que se orienta en aquella, no ha de producir la más pequeña merma para el interés público y se beneficiará además el Estado, según hemos repetido

y veremos cuando de nuevo tratemos de este asunto, en una gran cantidad de pesetas.

Carnets de Identidad.—El Colegio de Médicos de Madrid ha aprobado por unanimidad un proyecto de carnets especiales para identificar la personalidad de los que acudan a los consultorios gratuitos y del que no hubiéramos hablado desde estas Notas, a no habérsenos asegurado que el Consejo de Colegios lo había hecho suyo y que, por lo tanto, estamos expuestos a que sometido al estudio de la superioridad, se haga obligatorio el día menos pensado.

Pedida en primeros del pasado mes y sobre tal proyecto, la opinión de nuestro presidente, creyó éste oportuno celebrar una conferencia con sus compañeros de Junta de Gobierno y con los señores Decano de la Beneficencia provincial y Directores de la Cruz Roja y de la Casa de Socorro—Centros donde existen consultorios públicos gratuitos—, para poder emitir una respuesta con la mayor garantía de acierto. Dicha respuesta quedó concretada en la carta que a continuación reproducimos y en la que de propósito no se hizo alusión, para evitar interpretaciones enojosas de momento y aun cuando de ello se habló extensamente, al hecho de que sobre las ventajas científicas a perseguir con el carnet propuesto, habrán de resaltar con mucha frecuencia, grandes motivos de disgustos interprofesionales por la anotación en aquél de diagnósticos y tratamientos. Y no ya por los errores en que incurran los médicos titulares y los consultados apesar de los grandes elementos de reconocimiento con que cuentan, sino por las habladurías en que han de entretenerse luego los enfermos, sus acompañantes, familiares y vecinos, con la interpretación que se les ocurra dar a cosa, al parecer tan nimia, como los indistintos nombres con que unos y otros facultativos puedan designar una misma enfermedad

y prescribir una misma terapéutica, pues por solo la denominación de aquella con distinto nombre y la aplicación de idéntico tratamiento con productos de diferentes marcas comerciales, ya sabemos ahora, sin la utilización de carnet especial, las ventajas materiales que algunos *ventajistas*—que de todo hay o hubo por esos mundos profesionales—se han proporcionado a costa de la reputación y del pellejo de no pocos compañeros.

Al acogerse tal propósito por el Consejo de Colegios, si no son falsos nuestros informes, no hemos creído prudente silenciar por más tiempo este aspecto de la cuestión que hemos indicado y por el que nos opondremos en todo momento a la creación de tales carnets, en tanto el procedimiento de intercomunicación profesional no quede modificado en el sentido de que los datos a remitir al médico consultado y por éste luego al médico de cabecera, lo sean siempre en cartas expresas y sin que jamás se utilice como mandadero de ella al paciente, a sus deudos o a sus acompañantes.

Por lo demás, por lo que afecta a la identificación de la pobreza del paciente, tampoco creemos que la realiza el carnet proyectado: la firma del médico titular, única garantía que en aquel figura, puede ser sustituida por la del primer amigo, no médico, a quien la pida el alcalde que tenga interés en facilitar a un enfermo cualquiera, que lo vea gratuitamente la celebridad X o Z en su consultorio gratuito. Pero dejemos los comentarios y veamos la carta a que antes aludimos y donde se trata esta cuestión:

«Sr. Presidente del Colegio Médico,
Madrid.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: En mi poder las Bases para la reorganización del servicio de las consultas públicas gratuitas que por acuerdo de la Junta de su muy digna presidencia, me remitió el señor Secretario de ese Colegio, mi querido amigo el doctor Fernán Pérez.

Dada la transcendencia de dichas Bases, creí oportuno conocer la opinión que sobre

las mismas formaran mis compañeros de Junta y los señores directores de los servicios técnicos de la Cruz Roja, Casa de Socorro y Hospital provincial, donde existen consultas gratuitas. Reunidos al efecto han convenido todos en que la idea expuesta por V. y desarrollada en las Bases de referencia es altamente loable; pero falta en ellas, como falta en los procedimientos que hasta ahora han querido seguirse en muchos lugares, el detalle que justifique verdaderamente la pobreza del que haya de acudir a las consultas gratuitas. Porque no ignorará V. que los carnets que actualmente facilitan los Ayuntamientos a sus vecinos para justificar su derecho a la asistencia médica gratuita, no los dan, como antes tampoco, siguiendo los trámites legales para ello; basta con que un individuo cualquiera lo pida para que se lo entreguen y si el médico titular se niega a prestarle asistencia se le forma expediente, se le multa y se le echa, aun cuando luego gane el recurso correspondiente, para hacerlo de nuevo víctima del capricho indicado.

Los carnets que V. propone serán, no lo dude, facilitados a cuantos los pidan, sean o no pobres, y la firma del titular será suplantada para servir al amigo a quien se quiera que lo vea tal o cual médico bastando que el mismo suplantador de la firma escriba el diagnóstico que al supuesto pobre le haya dado de su enfermedad su Médico de cabecera.

Aparte de los gastos que a los Colegios se han de originar con la edición de los carnets que V. propone y que serían llevaderos si verdaderamente fueran prácticos en el aspecto antes indicado, pues que en el científico no hay duda que lo serán, no encontramos más obstáculo que el comentado antes y que estimamos que pudiera ser solventado para la eficacia de aquellos, si el Consejo de Colegios consiguiera de algún modo eliminar a los Ayuntamientos de la concesión de los mismos, haciendo que las relaciones que deben presentar las Juntas de Sanidad a las Juntas de Beneficencia (artículo 59 de la ley de Sanidad municipal) lo sean a las Inspecciones provinciales, con un periodo de tiempo suficiente para que los titulares puedan informar sobre las exclusiones que en las mismas deban hacerse y que sean ya las Inspecciones dichas las que extiendan los carnets para que los Ayuntamientos los repartan.

Claro es que esto supondría modificar una legislación y que a ello se opondrán seguramente los Ayuntamientos, pues que sería un golpe de gracia a sus manejos políticos, única cosa que les interesa al facilitar los carnets; pero como ello sería lo único práctico para llegar al fin que V. persigue, los reunidos conmigo estimaron que por ahí debía comenzarse.

Con este motivo, etc.»

ANDRELO

MAL PERFORANTE PLANTAR

por Enrique Luque, Emilio Rodríguez y Juan Muñoz

Aunque en cualquier parte de nuestro cuerpo pueden producirse úlceras, no obstante suelen hacerlo con más frecuencia en las piernas y en los plés, localización de antiguo conocida y atribuida tanto a la acrimonia o tenuidad de la sangre, como a los humores corrosivos y superfluos que espontáneamente o por intermedio del procedimiento de las fuestas, libran a nuestro organismo de estas noxas, para conservarlo sano.

Paracelso, Helmoncio y Agrícola, prescribían un sinnúmero de medicamentos curativos y en particular para un grupo de ellas, que por su tenacidad y rebeldía merecían el calificativo de mágicas o supersticiosas.

Le Drand en Observ, Chirurg, folio 115 y L. Heister en Institución Chirurg. Tomo 1.º, resumen este capítulo y dicen «como muchas de estas dolencias pueden padecerlas los de la plebe ignorante, estos las consultan con fingidos médicos o con otros bellacones, tan ignorantes como ellos, los cuales no sabiendo las causas naturales y preternaturales de que se pueden originar, recurren a las sobrenaturales y aunque queramos conceder que los magos las producen por arte diabólicos, siendo así, no es posible de ningún modo, el que se puedan curar con los remedios naturales; porque siendo la enfermedad sobrenatural, también los remedios deben serlo y cuantos farmacos nombran, además de ser supersticiosos, los más son sucios y asquerosos. Añádase, el que, quien los tiene mágicos, además de lo que hemos dicho, suelen ser algunos barberos o supersticiosos e ignorantes cirujanos, que en viéndola rebelde y que ellos no la pueden curar, de pronto recurren a lo dicho. También algunos maliciosos le dan este

nombre para exagerar y subir el precio de la cura, porque en ello hallan su verdadera magia.»

Los adjetivos tan pintorescos a que recurrian para nombrarlos, ya hablan bien claro de la rebeldía, lentitud y cronicidad de este grupo, que bien mereció el epíteto de Singular, como más tarde hubiera de llamarle Nélaton, cuando en el año 1852, hizo la descripción de la enfermedad que lleva su nombre, demostrando, como apuntábamos anteriormente, la preponderancia de esta localización, en la que bien pueden distinguirse actualmente al repasar los textos citados, resumen de la opinión hasta el siglo XVII, todos los caracteres peculiares y patognomónicos del mal perforante plantar.

En orden cronológico el nombre de mal perforante plantar se debe a Vesigné (de Abbeville) y anteriormente, a principios del siglo XIX, ya se entreveía con caracteres propios, en las descripciones de Laforest y Dudón y más tarde de Dupuytren (1830).

Y para terminar este bosquejo histórico merece cita separada la publicación de Duplay y Morat (1879) en la que defienden el origen nervioso de esta afección, en la actualidad casi unánimemente admitido.

Ya saben Vds. sobradamente que la ulcera es un proceso de mortificación, exactamente igual que la gangrena, y como añade Olivares, con la única diferencia de que la muerte es total en esta y molecular en la primera. Esta comparación lleva aneja lógicamente admitir en las úlceras como en la gangrena tres grupos: mecánicos, tróficos y vasculares.

Es casi axiomático pensar siempre, ante una ulcera de pierna o pie en la naturaleza sifilítica de la misma y como tal tratarla, por aquello de que

SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del *Sarcoptes Scabiei*, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. GABALLERO ROIG

Apartado 710. — Barcelona

EN CÓRDOBA:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

Inscríbase

EN LA

Previsión Médica Nacional

si quiere asegurar
el pan de su vejez

BOROLUMYL

FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-MALONILUREA, CAFEINA, BELLADONA ETC.

INDICACIONES

EPILEPSIA

VOMITOS DEL EMBARAZO
ECLAMPSIA, COREA

HISTERISMO Y OTRAS AFECCIONES
DEL SISTEMA NERVIOSO

GRAJEAS DE

YODUROS BERN-K.Y Na.

SIN YODISMO

Dosificadas a 25 Centigramos

Tratamiento
Científico y Radical de las
VARICES, FLEBITIS

Hemorroides y Atonías
de los vasos por las

GRAJEAS DE

VARI-FLEBOL

FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.

Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO Apart.º 648 MADRID

nunca está de más, como indica Olivares, tener un poco de curanderismo que nunca habrá de perjudicarnos. Indiscutiblemente resolvemos así uno solo de los múltiples problemas, el terapéutico, que estos enfermos nos sugieren; pero quedan sin llenar una cantidad extraordinaria de indicaciones a cual más interesantes, diagnósticas, pronósticas, evolutivas, etc. y algo más, la satisfacción íntima de nuestra conciencia, que necesariamente habrá de execrarnos por no haber desarrollado técnicas al alcance de todo médico: anamnesis, exploración elemental del sistema nervioso, radiografías, análisis de sangre y líquido cefalorraquídeo, etc., que con un poco de esfuerzo a todos nos es dable ejecutar, cumpliendo con el trípode condicional que debemos poseer.

Y si esto es primordial en todas las enfermedades, en el mal perforante plantar se lleva al máximo, ya que en la mayoría de las ocasiones solo es un síntoma, a veces el único, revelador de una grave afección del sistema nervioso posiblemente de naturaleza sífilítica, mucho más frecuente de lo que se cree y de diagnóstico en toda ocasión facilísimo. No debemos pues conformarnos calificando estas úlceras de trastornos tróficos sin preocuparnos de investigar las causas íntimas de tales procesos.

El nombre del mal perforante plantar ha sido una expresión clínicamente feliz, aplicándose a una serie de procesos cuyos caracteres son análogos o presentan cierta similitud con la ulceración plantar. Háblase por tanto de un mal perforante dorsal del pie, palmar, bucal (forma terebrante de las ulceraciones cuyo poder destructivo llega inclusive a destruir los huesos del macizo facial) y hasta se cita un mal perforante de las válvulas aórticas, observado por J. Teissier en los tabéticos; términos que si bien son usados por un abuso del lenguaje, demuestran en cambio patentemente el

carácter perforante de este grupo, en que como A. Fischer ya ha indicado, la enfermedad de Nelaton no es más que un representante típico de las úlceras neuropáticas, síntomas a su vez como ya hemos dicho de procesos trofoneuróticos. La influencia que en la nutrición de los tejidos ejercen los nervios tróficos si aceptamos las conclusiones de Bowing en la obra de Muller «Los nervios de la vida», y los trabajos de Leriche y Bruning, marcando un nuevo sendero en la cirugía del simpático nos permite bosquejar con Fritz Ascher una clasificación de las úlceras neuropáticas en neurotróficas cuando existe una alteración por excitación en el territorio del sistema nervioso y en neuroparalíticas cuando como su nombre ya revela, dependen de parálisis; si bien los cuadros de asociación y transición que en la clínica se observan hace que su delimitación sea la más de las veces harto compleja. Dentro de este grupo de ulceraciones neuropáticas admite la escuela alemana, sintetizada por F. Ascher, las úlceras del mal perforante plantar, el llamado decubito neurótico, los producidos por lesiones de los nervios periféricos, las ulceraciones de los muñones de amputación y por último los apreciados en los histericos. De todos ellos solo nos interesa la primera y a la cual nos referiremos.

El mal perforante plantar comienza frecuentemente por una callosidad gruesa y dura, aunque otras veces haga su aparición precedida de una herida o flictena. De preferencia asienta en los puntos de mayor presión del pie, tanto normales, cabeza del 1.º y 5.º metatarsianos y talón, como patológicos, articulación metatarso falángica del dedo gordo en el hallux valgus, en el dedo en martillo, etc. La callosidad es levantada por una colección de exudado rojizo o purulento, cuya capa cornea al romperse, deja ver un dermis sonrosado, haciendo su aparición una úlcera con los caracteres

Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye con interés el moderno preparado vegetal

GRA-MILL

del Laboratorio S. Villarroya, Mar, 38, Valencia, y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Depositario en Córdoba: D. José Caballero, Conde Cárdenas, 21

Representante en esta provincia. D. Eduardo Marfil Leiva

PLAZA DE LA REPÚBLICA, 2

CÓRDOBA

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

COMPOSICIÓN. Cada pildora Laveransan contiene:

Clorhidrato de qq.	15 centigramos
Arrhenal	1 »
Protooxalato de hierro.	2 »
Polvo nuez vómica	1 »
Extracto blando genciana	5 »

Caja de 40 pildoras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Médicos

Laboratorio Bazo

Ribera del Fresno (Badajoz)

siguientes: es indolora, de aspecto atónico, redondeada u ovoidea y del tamaño de una moneda de cincuenta céntimos al de dos pesetas, raras veces algo mayor.

Los bordes presentan un engrosamiento epidérmico, siendo socavados o crateriformes unas veces y como cortados a pico otras. A su alrededor la piel es pigmentada, violácea y como afecta de inflamación crónica, conservándose los restos del callo o dureza inicial y el todo asentando sobre una base endurecida.

En una fase algo más avanzada, el fondo se encuentra fangoso y recubierto de granulaciones rojas o grisáceas. Los mamelones crecen inútilmente, tratando de rellenar la excavación sin conseguirlo. (Úlcera verrugosa de Marjolín). Su profundidad es variable, pudiendo llegar a alcanzar incluso los huesos (periodo de mal perforante constituido) y en la piel de su contorno se presentan trastornos de la sensibilidad en cuanto al dolor (analgesia), temperatura (termoanestesia) y al tacto (anestesia táctil).

De esta úlcera mana un líquido mas o menos abundante, aunque siempre escaso, cuya fetidez va en armonía con las lesiones osteopáticas o artropáticas, muchas veces concomitantes; siendo abundante cuando el proceso en su marcha destructora invade la cavidad articular, originando lesiones osteíticas y secuestros. No ha faltado quien haga depender todo el síndrome, de estas lesiones osteo-artropáticas.

De esta manera, el mal perforante plantar evoluciona de un modo tórpido y lento sin tendencia a la curación espontánea.

(Continuad)

El Seguro de enfermedad al servicio de la sanidad rural

(Continuación)

El movimiento de extensión del Seguro de enfermedad de los obreros agrícolas ha sido, sin duda, entorpecido por la crisis que hace tiempo pesa sobre la agricultura europea. Pero, sin embargo, probada la eficacia del Seguro de enfermedad, lo mismo en el campo que en la ciudad, hay que esperar que sus beneficios alcanzarán, al fin, a los trabajadores agrícolas de todos los países.

Funcionamiento del Seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas.

Si el desarrollo del Seguro de enfermedad de los obreros agrícolas es aún bastante desigual según los países, parece que las tendencias de su orientación convergen hacia un tipo común.

El número de los asegurados obligatorios aumenta sin cesar. Todos los obreros agrícolas, vivan o no en casa del patrono, están sujetos a la obligación, sea cual sea la forma de su remuneración. Esta obligación alcanza generalmente hasta a los miembros de la familia del patrono que trabajan por alguna forma de salario. En cuanto a la limitación de la obligación por razón de la cuantía del salario, es generalmente, de rara aplicación, y se extiende a ciertas categorías de trabajadores independientes cuya situación económica y social no difiere de la de los jornaleros agrícolas.

Pueden ser beneficiarios del Seguro facultativo los pequeños labradores, los colonos y especialmente los cultivadores que trabajen solos o con ayuda de sus familiares, o que empleen regularmente dos obreros como máximo.

Bronquimar. (Inyectable). Energico antiséptico de las vias respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina.

(Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. (Inyectable). El tratamiento más energético de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Inyectable). El más energético de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,

MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA

Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Aranjuez, núm. 2.- Sevilla

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vómica

Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos —Cacodilato de estrignina, 1 milígramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónico amargas

El Seguro de enfermedad es esencialmente familiar: protege a la familia obrera y no al trabajador solo. Las Leyes de la post-guerra facilitan a la familia del asegurado la asistencia médica y farmacéutica gratuita, o, al menos, obligan a las instituciones de Seguro a contribuir a los gastos de esta asistencia. Por vez primera toda la población asegurada está sometida a una vigilancia médica regular y sistemática.

El sistema de prestaciones del Seguro de enfermedad es el índice de su valor intrínseco, y pone de manifiesto la misión del Seguro de enfermedad en el conjunto de la política de higiene rural.

Las prestaciones del Seguro de enfermedad se adaptan al triple fin de la acción sanitaria que persigue: conservar y afirmar la salud, prevenir las enfermedades y curar las afecciones desde su iniciación.

Las prestaciones curativas tienen por objeto comprobar los síntomas de la enfermedad, graduar su alcance, disminuir los sufrimientos y proporcionar la asistencia necesaria para obtener por medio de una apropiada terapéutica la curación rápida y completa.

Las prestaciones, que tienen por objeto la conservación de la salud, comprenden todas las medidas susceptibles de aumentar la resistencia física de la población asegurada contra los factores mórbidos, así como todas las indicaciones e instrucciones higiénicas para la ilustración del individuo respecto a lo que debe hacer en el cuidado de su persona y de su vivienda.

Las prestaciones preventivas se basan en una investigación, organizada metódicamente, de las personas que necesitan la asistencia sanitaria, y en la comprobación de su estado físico y situación económica y familiar. Los individuos amenazados son protegidos por medidas de asistencia sanitaria y económica.

Estas tendencias se manifiestan con fuerza y claridad en todos los países que practican el Seguro de enfermedad hace tiempo. Se han patentizado en la Conferencia Internacional del Trabajo encargada, en su reunión de 1917, del examen general del Seguro de enfermedad. Estas tendencias son tan racionales y convergentes que la Conferencia se ha decidido a establecer, lo mismo para los asalariados agrícolas como para los de las otras profesiones, una reglamentación internacional del Seguro de enfermedad.

La reglamentación internacional del Seguro de enfermedad de los trabajos agrícolas

El texto del Convenio resultante de las deliberaciones de la Conferencia Internacional del Trabajo (que está ya en vigor en seis Estados Europeos, que cuentan varios millones de asalariados agrícolas) compromete a los Estados a instituir el Seguro de enfermedad obligatorio para los obreros de cualquier explotación agrícola.

El Convenio garantiza a los asegurados, a cambio de una retención en su salario, una indemnización de subsistencia en caso de pérdida de salario a consecuencia de enfermedad y el derecho a la asistencia médica durante las veintiseis primeras semanas como mínimo. Esta asistencia comprende el tratamiento médico y farmacéutico. El Convenio deja al cuidado de la legislación de cada Estado el autorizar o proscribir la extensión de la asistencia médica a la familia de los asegurados.

La Conferencia Internacional del Trabajo ha determinado el número de condiciones que debe reunir, desde el punto de vista médico, todo sistema de Seguro de enfermedad. Además, en una recomendación dirigida a las Autoridades legislativas ha expuesto varios principios generales que la práctica ha revelado como los más propicios a la eficacia de la asistencia médica. Estos principios se refieren al desarrollo

EPIVOMIN - Sanavida

(ac. feniletilbarbitur. brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. aftmo. ss. ss.
Dr. Fl. Reguera.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

PRODUCTOS GAMIR

BARDANOL.—EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL

ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Elixir de sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL-AL.—SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO

HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR.—FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO

DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA —Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

HODERNAL.—OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM

REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URANADO.—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URANO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la **FARMACIA Y LABORATORIO de A. GAMIR**

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

EL TRATAMIENTO

DE LAS

TUBERCULOSIS QUIRURGICAS

POR EL

ACEITE IODADO

METODO

CLORURO

INYECTABLE

DEL

DE CALCIO

FINIKOFF

D^R. FINIKOFF

FINIKOFF

Laboratoire des Produits SCIENTIA . 21 Rue Chaptal . Paris . 9^e
Literatura y muestras : D.M. Moses . 2 D^a Plaza Independencia . Madrid

de las diversas formas del tratamiento médico, a la asistencia farmacéutica, al tratamiento dental, a la hospitalización, etc.; recomiendan la práctica de las reglas higiénicas entre los trabajadores y los cuidados preventivos al mayor número posible de ellos desde la presentación de los signos precursores de la enfermedad.

Estas directivas, obtenidas por la selección de reglas generales comprobadas, traducen el programa sanitario de las instituciones de Seguro de enfermedad, e inspiran su práctica cotidiana ejercida en estrecho contacto con los asegurados y sus familias.

II.—LA ORGANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA EN LAS REGIONES RURALES POR MEDIO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Elementos de asistencia médica eficaz en las regiones rurales

Todo sistema de asistencia médica organizada debe, para ser suficiente y eficaz, hacer asequibles a la población todos los medios de acción necesarios para preservar la salud, conocer y tratar las enfermedades desde su origen. El Seguro organiza así la asistencia médica, porque viene obligado a ello por la Ley, en interés de los asegurados y del conjunto de la población rural.

Las instituciones de Seguro de enfermedad permiten a los asegurados procurarse la asistencia médica y la ayuda sanitaria que necesiten, escoger el médico de su confianza, recurrir a los servicios de médicos especialistas, pedir su hospitalización en un establecimiento de curación o tratamiento o en una casa de convalecencia. Estas mismas facilidades se conceden a las familias del asegurado, según las Leyes de Seguro de origen reciente.

El médico encargado del tratamiento y de la vigilancia de los asegurados está obligado a tomar todas las medidas necesarias y suficientes para disminuir los sufrimientos, prevenir la

agravación del mal y restablecer la salud del enfermo. Los esfuerzos del Seguro de enfermedad para completar y perfeccionar la asistencia médica se traducen en un gran aumento, después de la guerra, de los gastos para las prestaciones de esa índole. Los principios de economía racional, que son base de la gestión de las instituciones de Seguro social, imponen al médico la obligación de atenerse a las reglas de la economía en sus recetas y prescripciones; debe adoptarse el método de curación y restablecimiento del enfermo más rápido y que con un máximo de probabilidades suponga un mínimo de gastos. Para facilitar la tarea del médico, las instituciones de Seguro se esfuerzan en proveerle de todas las facilidades modernas de diagnóstico y de tratamiento y de todos los medios susceptibles de instruir a los asegurados en las reglas higiénicas que deben observar para conservar la salud y prevenir las enfermedades.

Prestaciones médicas del Seguro de enfermedad

1.—Predominio de las prestaciones de asistencia.

Las prestaciones de asistencia figuran en primer término en las instituciones de Seguro, absorbiendo la mayor parte de sus recursos.

Así, en Checoslovaquia, las instituciones rurales de Seguro de enfermedad gastan, por término medio, por caso de enfermedad (no de parto), 110,56 para indemnizaciones de enfermedad, 70,30 para honorarios del médico, 34,30 para asistencia farmacéutica, 64,19 para gastos de hospitalización; total, 279,35 coronas. (1927). Cuanto más aumentan las prestaciones de asistencia, tanto más importante es la misión del médico en el Seguro de enfermedad y mayor el interés de las Cajas en disponer de un número suficiente de facultativos departidos de modo conveniente en el conjunto

:-: Laboratorio Farmacéutico :-:

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT (VALENCIA)
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URIACH Y C.^a, S. R.—Barcelona

Tetradinamo (ELIXIR E INYECTABLE)
Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol (INYECTABLE)
Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina (SOLUCIÓN E INYECTABLE)
Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escíla.

Mutasán (INYECTABLE)
Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indiquese estación de ferrocarril.

del territorio nacional y en todas las circunscripciones rurales.

2.—Facilidades concedidas por el Seguro de enfermedad para lograr una mejor distribución de los médicos.

En las circunscripciones que carezcan de médico, las Cajas del Seguro de enfermedad se esfuerzan en facilitar el establecimiento de alguno de ellos; además de la facilidad primordial que es de por sí el hecho de que sus gastos de tratamiento corran a cargo del Seguro, las Cajas prestan su concurso para asegurar el alojamiento del médico para permitirle montar uno o dos gabinetes de consulta, o concediéndole indemnizaciones suficientes por gastos de viaje y suplementos de indemnización en las regiones en las que el servicio es especialmente penoso.

En las regiones de poca densidad de población, los facultativos que se encargan del tratamiento de los asegurados reciben de las instituciones de Seguro determinadas ventajas, tales como honorarios suplementarios y facilidades para una formación complementaria, asistiendo a cursos de perfeccionamiento. (Por ejemplo médicos del Seguro en las «tierras altas» de Escocia.)

Por estos diversos medios, el Seguro de enfermedad ha hecho fácil el acceso del médico a los medios rurales y ha contribuido eficazmente a una distribución mejor de este personal.

En algunos países, las Cajas procuran de acuerdo con el Cuerpo médico, establecer un plan racional para la repartición de los médicos en el conjunto del territorio nacional; este plan ofrecerá, indudablemente, facilidades de instalación en los campos a los médicos jóvenes que no puedan establecerse en las ciudades.

3.—Médicos especialistas y odontólogos.

La asistencia médica a cargo del Seguro de enfermedad comprende igualmente, en la mayor parte de los

países, los servicios de médicos especialistas y el tratamiento dental. Para elegir el especialista y odontólogo suelen gozar los asegurados de plena libertad. En caso necesario, las instituciones de Seguro subvienen a los gastos de transporte que implique el tratamiento especializado.

4.—Facilidades de diagnóstico.

Un buen diagnóstico es la primera condición de una asistencia médica suficiente y eficaz y de una vigilante profilaxis. En el estado actual de la ciencia y de la técnica médicas, un examen detenido de los enfermos exige el empleo de métodos especiales y de aparatos (Rayos X), exámenes bacteriológicos, químicos, microscópicos, serológicos e histológicos. Cuando el médico ejerciente no disponga de la experiencia o de la instalación material que aquellos exámenes exigen, las instituciones de Seguro proveen a ello. Los centros de diagnóstico y tratamiento especializados, dispensarios antituberculosos y antivenéreos, consultas infantiles y otros organismos similares prestan servicios notables al médico, desde el punto de vista del diagnóstico y de la adopción de un plan racional de tratamiento. Estos centros e instituciones especializados dan consejos preciosos al médico y se encargan, cuando las circunstancias lo exigen, de las medidas terapéuticas indicadas.

5.—Facilidades de tratamiento.

El médico ejerciente necesita, más aún en las regiones rurales que en las ciudades, ser asistido con la aplicación de medios terapéuticos especiales.

Para el empleo de los rayos ultravioleta, las instituciones de Seguro contratan el servicio con establecimientos especialmente agrupados; algunas poseen establecimientos propios. Lo mismo ocurre con el tratamiento hidroterápico y médico-mecánico.

Dadas las condiciones de la vida en los campos, es necesaria la organiza

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del yodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

Colirios asépticos.—Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.
Solución Bascuñana.

Soluto antifímico.—Elixir tónico digestivo.—Jarabe polibalsámico.

Inyectables corrientes.—Vaseliñas esterilizadas y otros.

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40.-CÁDIZ

AVARIOL

Combinación arsenomercurial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—Antipalúdico de la máxima eficiencia específica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estriquina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

ción de un servicio de enfermeras diplomadas y de enfermeras visitadoras.

En algunos países, como Alemania, existen Reglamentos concretos para regular la misión de las enfermeras en las regiones rurales. (Directivas del Comité federal de médicos y Cajas de Seguro de enfermedad de 10 de abril del año 1924.)

6.—Hospitalización.

No sólo la población urbana, sino también la población rural, tienen cada vez más que recurrir al tratamiento en hospitales y otras instituciones sanitarias.

La hospitalización tiene por objeto, no solo la aplicación de medidas terapéuticas, sino el diagnóstico y observación de los enfermos.

La misión de creación y gestión de estos establecimientos compete al Estado, a las Provincias y a los Ayuntamientos; sólo en circunstancias especiales, las instituciones de enfermedad asumen esta función.

Sin embargo, el Seguro de enfermedad contribuye poderosamente a mejorar y modernizar el equipo de los hospitales, y los gastos para asistencia hospitalaria absorben una importante fracción de los recursos del Seguro de enfermedad.

* *

En Checoslovaquia, las instituciones rurales de Seguro de enfermedad han gastado, en 1927, por asegurado: 40,38 coronas para tratamiento médico, 19,14 para asistencia farmacéutica, 28,80 para gastos de estancia en hospitales.

En Austria, 16,05 chelines por asistencia médica y tratamiento dental, 4,92 por asistencia farmacéutica, 8,28 por asistencia hospitalaria, 2,84 por asistencia de obstetricia y 2,59 para profilaxis general.

(Concluirá).

La contribución de los médicos

Leemos en «La Voz Médica» que «El Sol», en su página médica ha puesto de manifiesto la grave crisis que atraviesan los médicos de Madrid por las economías que realizan los clientes adinerados y la emigración de los enfermos de provincias a las consultas hospitalarias y de Beneficencia y propone como solución que la directiva del Colegio solicite del ministro de Hacienda, en atención a las circunstancias, la rebaja del cupo contributivo que tiene asignado el Colegio madrileño. Y así comenta esto el colega profesional:

Los redactores de la página médica de «El Sol» ejercen en Madrid, y sentirán en lo vivo este malestar que reflejan en su editorial. Pero, ¿no tienen noticia de los padecimientos económicos de los compañeros de provincias y de los pueblos? No podemos suponerles tan egoistas que pidan sólo para sí, dejando en las manos inexorables del Fisco, a los médicos que ejercen en capitales y en el medio rural, donde la indisciplina social trajo el mal pago de las igualas, y adonde llegaran, expulsados por el hambre de las ciudades tentaculares, muchos médicos que hacen imposible la vida al titular.

Lo más probable es que obedezca a una miopía de la sensibilidad, que no alcanza a ver el dolor más allá de los límites de la provincia.

Los directivos del Colegio de Madrid, tienen la obligación de conocer el malestar general de la clase, porque estuvieron en la Coruña en contacto con los demás directivos y forman parte de un Consejo encargado de armonizar y conjuntar las peticiones de este género. Creemos, por ello, que debe pedirse la rebaja para todos los médicos de España, aunque la ocasión ya está pasada. Fué cuando la Hacienda subió el 25 por 100. Ese 25 por 100 que es un dogal económico para muchos médicos,

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYECS DE 1, 2, 5 CC.

VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.

YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.

ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.

LACTO FOSFER WASSERMAN.- (SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.

ASPASMOL WASSERMANN.-ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.º, S. A.—Bruch, 49.—BARCELONA

Para las Gastro-Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

BACILINA BÚLGARA

FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios P. González-M. Suárez

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

Texto refundido de la Legislación de Accidentes del trabajo en la industria (*)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo y Previsión, y en virtud de la autorización de la Ley de 4 de julio de 1932,

Vengo en decretar el siguiente texto refundido de la legislación de Accidentes del trabajo en la industria:

CAPÍTULO PRIMERO

De los accidentes del trabajo y de la responsabilidad en materia de accidentes

Artículo 1.º A los efectos de la presente ley, se entiende por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Art. 2.º Se considera patrono al particular o Compañía propietarios de la obra, explotación o industria donde el trabajo se preste.

Estando contratada la ejecución o explotación de la obra o industria, se considerará como patrono al contratista, subsistiendo siempre la responsabilidad subsidiaria de la obra o industria.

El Estado, las Regiones autónomas, las Diputaciones provinciales y Comisiones gestoras, los Cabildos insulares, los Ayuntamientos y las Mancomunidades de Corporaciones locales quedan equiparados, para los efectos de este artículo, a los patronos definidos en párrafos precedentes, incluso en las obras públicas que ejecuten por administración.

* Dada la importancia que para los médicos tiene conocer la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, comenzamos a reproducir hoy el texto refundido que apareció en la «Gaceta» del 12 del pasado mes.

Art. 3.º Por operario se entiende todo el que ejecute habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio, por cuenta ajena, mediante remuneración o sin ella, aun cuando se trate de aprendices, ya esté a jornal, ya a destajo, o en cualquiera otra forma o en virtud del contrato verbal o escrito.

Art. 4.º A los efectos jurídicos del concepto determinado en el artículo anterior, se entienden comprendidos en él a los agentes de la autoridad, cualquiera que sea su clase, del Estado, Región, Provincia, Cabildo insular, Municipio o Mancomunidades, por los accidentes definidos en el artículo 1.º que sufran en el ejercicio de las funciones de su cargo o con ocasión de ellas, siempre que por disposiciones especiales no gocen del debido auxilio.

Art. 5.º Gozarán de los beneficios de la presente legislación los operarios extranjeros y sus derechohabientes que residan en territorio español. Los derechohabientes que residan en el extranjero al ocurrir el accidente gozarán de dicho beneficio en el caso de que la legislación de su país los otorgue en análogas condiciones a los súbditos españoles, o bien cuando se trate de ciudadanos de un país que haya ratificado el Convenio internacional de Ginebra sobre igualdad de trato en materia de reparación de accidentes del trabajo, o bien cuando se haya estipulado así en Tratados especiales.

Art. 6.º El patrono es responsable de los accidentes definidos en el artículo 1.º ocurridos a sus operarios, a menos que el accidente sea debido a fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente.

Deberá entenderse existente fuerza mayor extraña cuando sea de tal natu-

SIC

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

El Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH y C.^a, S. A.

BARCELONA

raleza que ninguna relación guarde con el ejercicio de la profesión de que se trate.

La imprudencia profesional, o sea la que es consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y derivada de la confianza que éste inspira, no exime al patrono de responsabilidad.

Art. 7.º Las industrias o trabajos que darán lugar a responsabilidad del patrono serán:

1.º Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales.

2.º Las minas, salinas y canteras.

3.º La construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de albañilería y y todos sus anejos, carpintería, cerrajería, corte de piedra, pinturas, etc.

4.º La construcción, reparación y conservación de vías férreas, puertos, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas, vías urbanas y otros trabajos similares.

5.º Las explotaciones agrícolas, forestales y pecuarias, siempre que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a) Que empleen constantemente más de seis obreros.

b) Que hagan uso de máquinas agrícolas movidas por motores inanimados. En este último caso, la responsabilidad del patrono existirá respecto del personal ocupado en la dirección o al servicio de los motores o máquinas y de los obreros que fuesen víctimas de los accidentes ocurridos en los mismos.

Los accidentes ocurridos en las demás explotaciones de esta clase se regirán por el Decreto-ley de 12 de junio, 9 de septiembre de 1931, y sus disposiciones complementarias.

6.º El acarreo y transporte de personas y mercancías por vía terrestre, marítima y de navegación interior y la pesca. En el transporte marítimo se entenderán comprendidas las personas que formen la dotación de los buques. Para los tripulantes de las embarcacio-

nes pesqueras se aplicará el Real decreto-ley de 5 de abril de 1929 y sus disposiciones complementarias.

7.º Los trabajos de limpieza de calles, pozos negros y alcantarillas.

8.º Los teatros, con respecto a su personal obrero. También tendrán derecho el personal artístico y el administrativo, siempre que sus haberes no excedan de 15 pesetas diarias. En todo caso, las indemnizaciones deberán computarse teniendo en cuenta la ganancia media anual de los interesados.

9.º Los trabajos de los Cuerpos de Bomberos.

10. Los trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de pararrayos, y la colocación y conservación de redes telegráficas y telefónicas.

11. Las faenas de carga y descarga.

12. Los establecimientos mercantiles, respecto de sus dependientes, mancebos y viajantes.

13. Los Hospitales, Manicomios, Hospicios y establecimientos análogos, con respecto a su personal asalariado, por los accidentes que sufra en el desempeño de sus funciones.

14. Las oficinas o dependencias de fábricas o explotaciones industriales comprendidas en cualquiera de los números anteriores, con respecto a los empleados que tengan un sueldo menor de 5.000 pesetas anuales, cuando éstos fuesen víctimas de un accidente ocurrido en dichas fábricas, talleres o explotaciones, como consecuencia de los trabajos que de ordinario se ejecutan en los mismos.

Art. 8.º Los efectos del artículo anterior no serán aplicables al servicio doméstico.

Se entenderá por servicio doméstico el que se preste mediante jornal, sueldo, salario o remuneración de otro género o sin ella y que sea contratado no por un patrono, sino por un amo de casa que no persiga fin de lucro, para trabajar en una casa o morada particu-

AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínica y de cerveza

ASOCIADAS AL

Estañó químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculo-sis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

Laboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Tarifa de publicidad EN ESTE BOLETÍN

PAGINAS ENTRE EL TEXTO

Página entera . . .	30'00 pesetas inserción
Media plana . . .	17'50 » »
Tercio de id. . .	12'50 » »
Cuarto de id. . .	10'00 » »

Anuncios intercalados entre las noticias (entrefilets), una peseta linea, largo de media página.

Encajes en forma de tiras adheridas al número, 15 pesetas.

Hojas sueltas, repartidas con el «Boletín», 10 pesetas por reparto del número.

Todo anunciante recibirá gratis el «Boletín».

La inserción de anuncios se entiende tácitamente prorrogada en tanto no se avise su rescisión, la que debe ser anunciada con 30 días por lo menos, de anticipación, a la fecha de su cumplimiento.

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, des-arreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato alumínico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIC. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.



FORMULA: YODO. HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA

EFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSIFILIS. CONVALENCIAS. AMENO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

lar al servicio exclusivo del contratante, de su familia, de sus dependientes, bien se alberguen en el domicilio del amo o fuera de él.

Art. 9.º Los obreros tendrán derecho a indemnización por los accidentes indicados en el artículo 1.º que produzcan una incapacidad para el trabajo, absoluta o parcial, temporal o permanente, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes.

CAPÍTULO II

De las incapacidades e indemnizaciones

Art. 10. Para los efectos de las indemnizaciones por accidentes del trabajo se considerarán cuatro clases de incapacidades:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Incapacidad parcial permanente para la profesión habitual.
- c) Incapacidad permanente y total para la profesión habitual.
- d) Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo.

Art. 11. Se considerará incapacidad temporal toda lesión que esté curada dentro del término de un año, quedando el obrero capacitado para el trabajo que estaba realizando al sufrir el accidente.

Art. 12. Se considerará incapacidad parcial o permanente para el trabajo habitual aquella lesión, que al ser dado de alta el obrero, deje a éste con una inutilidad que disminuya la capacidad para el trabajo a que se dedicaba al ocurrir el accidente.

Art. 13. Se considerará como incapacidad permanente y total para la profesión habitual toda lesión que, después de curada, deje una inutilidad absoluta para todos los trabajos de la misma profesión, arte u oficio a que se dedicaba el obrero al sufrir el accidente, aunque pueda dedicarse a otra profesión u oficio.

Art. 14. Se considerará incapaci-

dad permanente y absoluta para todo trabajo aquella que inhabilite por completo al obrero para toda profesión u oficio.

Art. 15. Los casos varios de incapacidad a que se refieren los cuatro artículos precedentes se determinarán en el Reglamento de esta Ley.

Art. 16. La determinación de las lesiones definidoras de incapacidad parcial que formula el artículo 13, no obstará, sin embargo, para apreciación de las mismas, con relación a la incapacidad profesional del lesionado, a que se refiere la disposición 3.ª del artículo 23.

Art. 17. Todas las incapacidades son definidas, pero pueden coexistir con ellas otras de menos importancia, que se evaluarán con arreglo al siguiente cuadro, y harán cambiar la categoría de aquéllas cuando sumen más de un 50 por 100, haciéndolas pasar a la superior inmediata, con arreglo a lo que dispone el artículo 23.

Cuadro de valoraciones

Primero. Pérdida de la segunda falange del pulgar derecho, 25 por 100; izquierdo, 12 por 100.

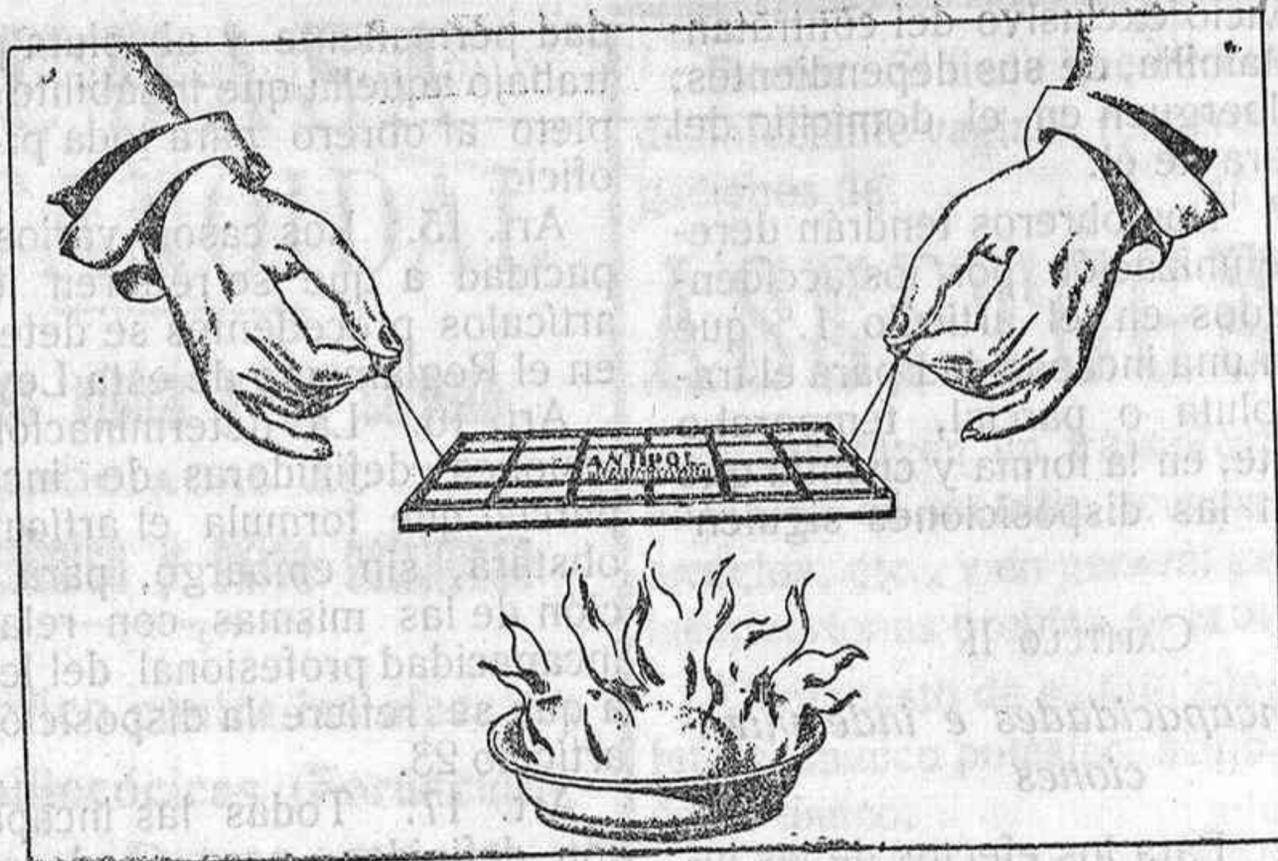
Segundo. Pérdida total del índice derecho, 25 por 100; izquierdo, 18 por 100.

(Continuará)

CORRIGENDA

En el trabajo de nuestro colegiado señor Navas que con el título «La Piu-ria, su diagnóstico clínico» publicamos en el número anterior, aparecieron unas erratas que, aun cuando el buen juicio de nuestros lectores las habrá subsanado, queremos corregir.

En las líneas 39 de la página 299 y 84 de la 301, donde dice *uretrales* debe leerse *ureterales*. Y en las líneas 74, 83 y 91 de la página 301 y 29 de la 303, donde dice *uretral* se leerá *ureteral*.



ANTIPOL

El mejor antídoto de la inflamación, de la congestión y del dolor.

Remedio de aplicación externa, producto original, de efecto constante, de éxito continuo; nada de parecido a las pastas antiflogísticas, pues con el uso del ANTIPOL se ha podido comprobar, en varios hospitales y clínicas, que resuelve con una rapidez asombrosa lo que con dichas pastas se necesita largo tiempo.

El ANTIPOL puede aplicarse en donde fracasan las pastas antiflogísticas, ya que, por haberse aprovechado la irradiación por luz ultra violeta, hace que el preparado responda a la moderna orientación terapéutica.

De presentación completamente nueva, está compuesto de una lámina de pasta de 5 m/m. de grueso en la que va adherida el algodón y la gasa correspondiente, acompañando una rejilla metálica que le permite calentarse directamente a la llama.

INDICADÍSIMO EN EL TRATAMIENTO DE:

Panadizos, Forúnculos, Bubones, Orquitis, Sinovitis, comienzo de Flemones, Erisipela, Párpados inflamados, Iritis, Inflamaciones del oído, Espasmos intestinales, Dolores entero renales y entero hepáticos, Fisuras del ano, Grietas del pezón, Hemorroides, Osteomielitis de los adolescentes, Tumores blancos, Mastitis, Cólicos hepáticos, Cólicos nefríticos, Apendicitis, Peritonitis, Nefritis, Neuralgias ováricas, Dismenorreas dolorosas, Pulmonía, Congestión pulmonar, Pleuresía, Bronquitis, Adenitis, Anginas, Paperas, Neuralgias, Neurosis cardiacas, Dispepsias, Reumatismos musculares y articulares, Gota, Quemaduras, Contusiones, Ulceras crónicas, Eczemas, Flebitis, etc., etc.

A solicitud de la clase médica, enviamos muestras y folleto gráfico, con los estudios clínicos realizados en diferentes Hospitales de España.

LABORATORIOS DE INDUSTRIAS UNIVERS, S. A.

NUEVA DE LA RAMBLA, 140.

BARCELONA

Sección de Titulares Inspectores municipales de Sanidad

La Asamblea de Octubre

Con la representación de 38 juntas provinciales inauguró sus tareas en el Colegio Médico de Madrid el día 14 del pasado mes, la Asamblea reglamentaria de la Asociación de Médicos titulares, bajo la presidencia del diputado y compañero Sr. Iranzo y el Comité ejecutivo, siendo inmediatamente aprobado el dictámen de la Comisión de Actas y constituida la Mesa de la Asamblea, después de unas gratas palabras del dicho diputado, a quien tanto debe la clase por sus actuaciones con respecto a la ley de 15 de Septiembre.

Aprobada que fué la Memoria de Secretaría, limitado al corto tiempo que la venía desempeñando el señor Ruiz Heras, hizo uso de la palabra el Presidente de la Asociación don Antonio Ossorio, para historiar las gestiones del Comité desde la última Asamblea.

Muchos actos—dice—los conocen los representantes, porque el Comité actuó a la luz del día, ansioso de cumplir los mandatos recibidos. Recuerda la frase del malogrado Sanmiguel: *Ahora o nunca*, que él apostilló con impremeditación: *ahora sí*, y le satisface que en parte se haya cumplido. Las persecuciones de los titulares habían llegado a un extremo intolerable, que hizo imprescindible aquella Asamblea, y él aceptó la presidencia porque en los momentos de peligro estos cargos son irrenunciables. Presentaron las conclusiones votadas con carácter conminatorio y las acogieron con viva simpatía. La entrevista con el señor Azaña fué cordial, efusiva y prometedora.

El camino parecía estar sembrado de flores, pero pronto nos convencimos de lo contrario; donde debíamos encontrar ayuda, sólo vimos frialdad.

Un día nos sorprendió la devolución a los verdugos de los expedientes de destitución. Citó al pleno y el Comité censuró públicamente y sin tapujos; se hizo una intensa propaganda por provincias, consiguiendo alzarlas en unánime y ardorosa protesta. Fué entonces cuando el ministro anunció que presentaría un proyecto de ley atendiéndonos, y, como es natural, detuvimos nuestra campaña, pero sin llegar al desarmen de la protesta. El día 24 de Julio el proyecto tuvo estado parlamentario y luego se riñó una batalla en torno de él, y al fin vencimos gracias a las gestiones del señor Besteiro, al apoyo firme del Gobierno y al espíritu animoso de los diputados médicos y no médicos, con los cuales mantenemos relación continua y les debemos gratitud.

La impaciencia continúa; todos esperan el Reglamento. Ayer oí—dice—al doctor Ruesta que se están aplicando ya las normas, su espíritu, sin aguardar al Reglamento. El Comité ha presentado un trabajo; oficiosamente tengo referencia de lo que dirá el Reglamento, que saldrá en la «Gaceta» dentro de muy pocos días. No sale antes porque el director de Sanidad quiere que vaya bien meditado y yo puedo avalar que os satisfará.

Trata de otras facetas lamentables. Una de ellas el asunto catalán. Todos saben con cuanta estimación les escuchábamos siempre y recibíamos su colaboración. Recuerda lo ocurrido en la última Asamblea. Canal, tan batallador y generoso, fué despedido con grandes ovaciones. Se les dijo que si en virtud de un Estatuto obtenían la autonomía, nosotros no se la regatearíamos; pero antes de que se aprobara el Estatuto, nos sorprendió la noticia de su separación, publicada en la prensa política y que quisimos confirmar de labios de nuestros compañeros ca-



TOS - SERUM

FÓRMULA

Tiocol	0'25
Gomenol	0'05
Lactofosf. cálcico	0'25
Extr. Malta	c 6

Indicado en
todas las afecciones de las
VÍAS RESPIRATORIAS

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA



EXTRACTO
DE
MALTA

“EUMALTI”

Acceptado por R. O. del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares

ESPLUGAS (BARCELONA)

Dr. J. Andreu Lloberes

- SIMPLE
- CON HIPOFOSFITOS
 - CON HEMOGLOBINA
 - CON PEPSINA Y PANCREATINA
 - CON YODURO FERROSO
 - CON ACEITE HIG. BACALAO
 - CON ACEITE HIG. BACALAO E HIG.

“EULAX” Extracto de Malta y Aceite de Parafina
(partes Iguales)

talanes. Hablamos con ellos por teléfono y no afirmaron ni negaron nada, limitándose con fórmulas corteses a pedir que se aplazara la dimisión de su representante señor Martorell. Anunciaron una nota, que no llegó; y entretanto, el malestar colectivo se exteriorizaba en una campaña de prensa. Los compañeros de Tarragona devolvieron los recibos con una disculpa inaceptable, y al cabo llegó la noticia de que se separaban de la Asociación. Reuní entonces al Comité, el cual acordó dejar el asunto a la decisión de esta Asamblea. Ayer se recibió una comunicación de la Asociación catalana, dando cuenta de su constitución, y ofreciéndose a colaborar en la obra redentora común.

Pasa el Sr. Ossorio a hablar de otras cuestiones. Da cuenta de la dimisión del Sr. Arilla, fundada en el estado precario de su salud y pide un recuerdo efusivo para él, anunciando que el doctor Pérez Mateos hablará de su proyecto de reorganización sanitaria.

Recoge, por último, las insinuaciones del doctor Iranzo. Hemos de abandonar aquellas posiciones de cuquería, de neutralidad, brindando nuestros planes al Gobierno que viene a reconstruir España.

El presidente de la Asamblea pide un voto de gracias para el Comité, que es concedido por unanimidad, y se le autoriza para organizar un homenaje al jefe del Gobierno, ministro de la Gobernación y diputados que coadyuvaron a la aprobación de la ley del 15 de Septiembre.

En la sesión de la tarde del mismo día 14 conocieron los Asambleístas el estado de la Tesorería y la actitud de algunas provincias con respecto a la retención de cantidades cobradas, lo que dió lugar a un interesante debate en el que intervino el presidente de nuestra Junta provincial Sr. Ruiz Martín apoyando lo expuesto por el Tesorero referente a que ninguna provincia deja de conocer el estado de cuentas,

ya que estas se presentan en todas las Asambleas para su exámen y aprobación.

Interrumpido este tema por la presencia del Sr. Pérez Mateos para pronunciar la conferencia anunciada—y a la que aludimos en otro lugar de este número—fué reanudado más tarde, aprobándose que las dietas de los asambleístas pertenecientes a provincias que no hubieran liquidado la mayor parte de sus recibos hasta el día, sean abonadas por las juntas provinciales con cargo a los fondos que deben remitir a la Tesorería central.

La ponencia de la junta valenciana sobre las relaciones de la Asociación con otros organismos profesionales, fué muy aplaudida y aprobada a la vez que la propuesta de que los señores Merchán y Almendral se unan a la comisión encargada de estudiar el proyecto del señor Pérez Mateos. Así mismo la Asamblea se pronunció en contra de los llamados Centros secundarios en cuanto tal y como ahora se crean y funcionan.

La tercera sesión, después de aprobado el dictámen de las cuentas de Tesorería, fué dedicada a conocer, por atención especial concedida a la Asamblea, el proyecto de reglamento de aplicación de la ley de 15 de Septiembre, que reproduciremos en folleto fácilmente conservable o en número extraordinario, cuando aparezca en la «Gaceta», y en la cuarta y quinta sesiones se estudiaron las modificaciones que han de proponerse al Reglamento de la Asociación, derivadas unas de lo que previene la Constitución y otras de lo acaecido en la práctica. En la discusión de estas modificaciones puede decirse que intervinieron casi todos los asambleístas y muy especialmente los señores Ruiz Martín, Aguila Collantes y Diz Jurado, confiándose en que la superioridad aceptará las correcciones acordadas y que aquí publicaremos en su día. Así mismo se trató de las modificaciones

OBRAS DE LA SECCION DE CIENCIAS MEDICAS DE LA BIBLIOTECA SALVAT

Tratado de Patología interna

por los doctores

Enriquez, Laffitte, Laubry y Vincent

Constará de cuatro tomos en cuarto mayor. Publicados el primero y segundo (1.^a y 2.^a partes).

Tomo I.	Tela, 81 ptas	Pasta, 82 ptas.
Tomo II (1. ^a parte)	Tela, 51 ptas.	Pasta 52 ptas.
Tomo I. (2. ^a parte).	Tela, 51 pt s.	Pasta, 52 ptas.

Radiodiagnóstico de las Enfermedades internas

por el

Dr. Munk

Un tomo en cuarto mayor, de 396 páginas, esmeradamente impreso sobre excelente papel, ilustrado con 323 grabados intercalados en el texto. Rústica, 33 pesetas. Tela, 38 pesetas.

Terapéutica de la sífilis y de las enfermedades venéreas

por los doctores

Nicolas, Moutot y Durand

(2.^a edición). Forma un tomo en octavo, de 740 páginas, ilustrado con 82 grabados intercalados en el texto. (*Biblioteca de Terapéutica*). Rústica, 24 pesetas. Tela, 27 pesetas.

COMPENDIO DE TERAPÉUTICA

por los doctores

Carnot, Rathery y Harvier

Consta de tres tomos en octavo, con un total de 1.940 páginas, esmeradamente impresos sobre excelente papel, ilustrados con 94 grabados intercalados en el texto. (*Biblioteca del doctorado en Medicina*). Rústica, 60 pesetas. Tela, 69 pesetas.

Pídase el Catálogo general ilustrado de la Sección de Medicina y Veterinaria, a la Casa

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca 49 BARCELONA

introducidas y a introducir en las oficinas de la Asociación, de suerte que unas y otras han de beneficiar grandemente a los asociados.

Elegidos presidente el Sr. Ossorio, secretario el Sr. Ruiz Heras y vocal por Aragón al Sr. Tobajas en la sesión sexta, llegó el Director general para verificar la sesión de clausura, siéndole presentadas las siguientes conclusiones:

1.^a Creación del Ministerio de Sanidad.

2.^a Publicación inmediata del Reglamento de la Ley de 15 de Septiembre sobre provisión de vacantes, destituciones y pago de haberes de los médicos titulares inspectores municipales de Sanidad. Es aspiración unánime del Cuerpo que se mantenga la rotación de los turnos de antigüedad y méritos y que el turno de oposición se restrinja, concretándole a plazas de segunda y primera categoría o a las inferiores que tenga la dotación correspondiente, cuando menos a las de segunda. Que se mantenga el Escalafón del Cuerpo, ordenándose su rápida rectificación con arreglo a las normas que propondrá el Comité Ejecutivo. Que se reconozca personalidad preferente a la Asociación Oficial del Cuerpo y que se aumente la gratificación que por la Inspección municipal de Sanidad señala el Reglamento, hasta el mínimo del 25 por 100 de las dotaciones.

3.^a Que se promulgue una Ley de iguala de asistencia pública que regule el servicio médico-farmacéutico en el medio rural.

4.^a Que por la Dirección general de Sanidad se organicen cursillos de perfeccionamiento de prácticas médica y sanitaria, para que todos los médi-

cos titulares puedan periódicamente renovar y modernizar sus conocimientos profesionales y sus técnicas, y

5.^a Que se ordene a los Ayuntamientos el cumplimiento de la actual clasificación de titulares, consignando en sus presupuestos las dotaciones correspondientes a las nuevas plazas y categorías y procediendo a la provisión de las que corresponda.»

El presidente de la Asamblea dió las gracias al Director de Sanidad por el honor dispensado a los asambleístas presidiendo la sesión de clausura. Expresa el profundo reconocimiento que siente la clase por la labor que recientemente ha realizado, reconocimiento que hace extensivo al Gobierno, y ruega al doctor Pascua acoja favorablemente las peticiones mínimas que se le acaban de formular.

El doctor Pascua pronuncia breves palabras. Es un motivo de satisfacción para mí, dice, dirigir a ustedes un saludo lleno de consideración. He oído con gusto las peticiones que formulan ustedes y agradezco los términos de consideración personal en que están redactadas. Me hubiera agradado poder decirles si encajaban en el criterio del Gobierno, pero acabo de conocerlas y mi formalidad me impide hacerles a ustedes fáciles promesas. Yo las elevaré al ministro, y estoy seguro que las acogerá con agrado. Me felicito de la ley que viene a solucionar algunas de las dificultades con que se lucha en el medio rural y saludo a todos ustedes y les ruego transmitan este saludo a los compañeros.

A las dos de la tarde del lunes 17 se encontraban reunidos en el Hotel Nacional casi la totalidad de los asambleístas, así como representantes de la Prensa profesional, para asistir al banquete organizado por la Asociación como homenaje al presidente del Gobierno. La presidencia de la Mesa la ocuparon los Sres. Azaña, Ossorio, Paş-

cua, Covisa, Juarros, Iranzo y Ruiz Heras. A los postres el Sr. Ruiz Heras hizo el ofrecimiento del homenaje, manifestando el agradecimiento de los titulares a la gestión del Gobierno y su disposición de sincero apoyo a la República, al par que las esperanzas de que el régimen atienda las justas aspiraciones de los sanitarios españoles.

El presidente de la Asociación, señor Ossorio, leyó unas cuartillas de sentido agradecimiento y aplauso al Gobierno, por su actitud frente a los problemas sanitarios y el particular apoyo que había prestado a la Ley de provisión de vacantes, últimamente votada por las Cortes.

En medio de una gran expectación se levantó a hablar el jefe del Gobierno, quien hizo una primera manifestación dedicada a señalar su agrado personal por el matiz de cordialidad que se había dado al acto, borrándole en lo posible todo aspecto de acto oficial y político. Enalteció la labor de los titulares e hizo un fino señalamiento de sus deberes, como educadores del pueblo en la Sanidad y en la política, que propugnó debiera ser la de entusiasmo por la República, a la cual hizo un canto brillante de entusiasmo, por el presente y por el porvenir de España.

Entre grandes aplausos terminó su discurso el Sr. Azaña, dándose por terminado el acto.

El caso de Pueblonuevo

Ante la obstinación del alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo de no proveer con sus dos médicos supernumerarios las dos plazas de titulares que le fueron aumentadas en la Clasificación vigente y para las que consignó en sus presupuestos del año actual cantidad suficiente, y visto que las gestiones de autoridades competentes no dieron el resultado apetecido, el Presidente de nuestro Colegio, con fecha 26 del pa-

sado, le ofició lo que es a continuación:

«En virtud de las atribuciones que me competen por los Estatutos de los Colegios Oficiales de Médicos, ruego a V. que sin más dilaciones y conforme a lo consignado en los presupuestos de ese Ayuntamiento, se sirva dar posesión de las dos plazas de Médicos titulares Inspectores municipales Sanidad, que con arreglo a la Clasificación vigente, ratificada por la Ley de 15 de Septiembre último, tiene creadas y aún sin proveer, a los dos médicos supernumerarios don Juan M. Fernández Seco y don Francisco de A. Tapia Romero, sin tomar más el pretexto para la dilación, en que no sabe el orden en que los supernumerarios nombrados hace unos años por concurso legal deban clasificarse, ya que la totalidad de las plazas que a Peñarroya-Pueblonuevo corresponden concuerdan con el total de aquellos y por ser todas de primera categoría, el número de orden no tiene importancia alguna para diferir el cumplimiento de lo legislado.

Al comunicarle este ruego, confiando en ser atendido por cuanto es de justicia y los Presupuestos, repito, la avalan y confirman, tengo el sentimiento de participarle que esta Corporación formulará decididamente reparo al próximo Presupuesto de ese Ayuntamiento y ante la autoridad competente, si tras de no ser atendidos en la demanda anteriormente dicha, se tratara en ellos de desvirtuar de algún modo, incluso a pretexto de otros servicios, la obligación que a ese municipio impone la dicha Clasificación vigente, de consignar la cantidad suficiente para todas y cada una de las OCHO plazas de médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad con categoría de primera que le corresponden y cuyas funciones no pueden ser otras que las que por su titulación les compete».

Sección bibliográfica

Últimas publicaciones recibidas

La Osteosíntesis.—Estudios experimentales sobre su biología y su práctica, por el Dr. Manuel Bastos Ansart.—Un folleto de 116 páginas con amplia bibliografía y numerosos fotograbados y dibujos.—Espasa-Calpe, S. A. Bilbao, Madrid, Barcelona, 1932.

Con un lujo verdaderamente solo comprensible tratándose de la Editorial Espasa-Calpe, S. A., se ha publicado este trabajo del Dr. Bastos Ansart, interesantísimo no sólo desde el punto de vista científico, en el que de lleno ha entrado ya el tratamiento operatorio de las fracturas, sino desde el social, por cuanto que la tendencia a la reeducación de los fracturados que por diversas circunstancias no pudieron normalizar el funcionalismo de sus actividades para el trabajo, es cada día problema más interesante para que la producción, y por ende la economía nacional, no sufra mermas fatalmente perjudiciales a corto o largo plazo.

Interesante por la claridad meridiana que la inspira, es la introducción que el autor ha escrito para su obra y como justificación de la misma: «Los fracasos de la osteosíntesis afluyen sobre todo a los cirujanos inhábiles. Son estas operaciones de las que más tientan al cirujano novel. Todos los que ya no lo somos hemos pasado por una época en que ante cada caso de fractura deseábamos íntimamente encontrar una justificación para tratarla por osteosíntesis. Y es el caso que, conforme a la ley sin ley del azar, las primeras operaciones como las primeras jugadas, suelen ser afortunadas. Es después de tropezar con la primera pseudoartrosis o la primera fístula interminable, que exigen nuevas operaciones y hacen recorrer un largo calvario a los pacientes, cuando el ciru-

jano se da cuenta de la gravedad del problema.»

De aquí comenta el autor el camino que muchos adoptan: de abstención operatoria, de seguir un solo método o sistema, sea o no pertinente en muchos casos y otros los que separando del método cuanto exista de insuficiencia manual, de inferioridad técnica y de defectuoso en el mismo sistema, realizan un científico estudio de perfeccionamiento capaz de producirles buen resultado.

He aquí el fin propuesto por el autor. En los seis capítulos en que divide su trabajo, estudia con la práctica de sus casos, cuanto de pertinente es de conocer, para la consecución de una eficaz intervención médica, cuanto sobre la acción decalcificante de la presión en ciertas formas de osteosíntesis, sobre la tolerancia de los pacientes a los medios de osteosíntesis en relación con su situación respecto al periosteo, sobre el valor respectivo de las distintas zonas de periosteo en la osificación, sobre el valor de las placas atornilladas y orientaciones pertinentes para la práctica de la osteosíntesis.

Numerosos fotograbados y dibujos acompañan a la exposición que el autor realiza en esta obra que como hemos indicado, editó en magnífico papel couché y con letra clarísima, a todo lujo, la Editorial Espasa-Calpe, S. A., a quien agradecemos el envío de un ejemplar para la Biblioteca de nuestro Colegio.

**

Emigration and Insanity.—Suplemento al núm. IV de Acta psychiatrica et neurologica.—Un folleto en cuarto mayor.—Levin & Muksgaards Publishers.—Copenhagen, 1932.

**

Memoria de trabajos clínicos presentados al Congreso de Ciencias de Lisboa por el Dr. Sicilia.—Un opúsculo.—Imp. M. Andradi, Madrid.

DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 5 de Noviembre de 1932

En la ciudad de Córdoba y a las diez y nueve horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González Soriano, Maldonado Fernández, Saldaña Sicilia, Altolaguirre Luna, Navas González y Canals Alvarez.

Abierta la sesión por el señor Presidente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de que habiendo aparecido en la «Gaceta de Madrid» como concursantes a las plazas de Médicos Tisiólogos ayudantes dos señores manifestando pertenecer a este Colegio por residir en esta provincia, se habían dirigido los oportunos oficios al señor Director general de Sanidad rectificando tales aseveraciones, que podrían redundar en perjuicio de los que siendo verdaderamente colegiados y residentes en esta provincia hubieran concursado dichas plazas. La Junta, al quedar enterada de lo anterior, mostró su conformidad por la conducta seguida.

A continuación se dió lectura a la carta con que los señores Fernández Seco y Tapia Romero insisten en pedir la intervención del Colegio, ya que las gestiones realizadas por el propio señor Gobernador civil no dieron el resultado que apetecían, para ver que el alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo les dé posesión de las plazas de médicos titulares a que tienen derecho y cuyas consignaciones figuran en los presupuestos del año actual, manifestando el señor Presidente que tan pronto como fué en su poder dicha carta dirigió al referido señor Alcalde

un oficio haciéndole ver la sin razón de su actitud y el propósito de impugnar los próximos presupuestos del Ayuntamiento de su presidencia si en el mismo no se consignan (y caso de no acceder a lo antes indicado) las cantidades necesarias para las citadas plazas. La Junta, al aprobar lo realizado, acordó que efectivamente se impugnen los próximos presupuestos de Peñarroya-Pueblonuevo tan pronto como los señores Fernández y Tapia comuniquen que no figuran en ellos las consignaciones para las ocho plazas de médicos titulares que al tan citado pueblo le corresponden.

Dada cuenta por el señor Tesoro de la situación en que se encuentran respecto al pago de sus recibos de la Previsión Médica varios señores, a pesar de las cartas que de conformidad con las órdenes recibidas del Consejo de Administración de aquella les ha escrito el señor Presidente, la Junta acuerda que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos y 58 de la R. O. de 9 de Mayo de 1930, se proceda por el señor Procurador del Colegio que corresponda de turno, al cobro por la vía de apremio de las cantidades que adeudan los referidos señores. Así mismo acordó la Junta que en cuantos casos de injustificadas demoras en el pago de los recibos de la Previsión se presenten, se proceda de idéntico modo, por los perjuicios que con aquellos se causan a la Previsión y a la Caja del Colegio.

Dada la nueva tarifa que los Bancos han establecido para el cobro de efectos, con lo que en muchos casos ha de resultar muy gravosa para el Colegio, se acuerda facultar al señor Tesorero para que estudie y adopte el sistema de cobranza que considere más oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario certifico.=*Diego Canals.*=*L. González.*

* * *

Premio «Emilio Luque»

En la ciudad de Córdoba y a las diez y nueve horas y treinta minutos del día cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Dr. D. Emilio Luque Morata, los señores de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos don Leandro González, don José Maldonado, don Germán Saldaña, don José Altolaguirre, don Jacinto Navas y don Diego Canals.

Abierta la sesión por el Dr. Luque, el señor González Soriano, como Presidente del Colegio, manifestó que de conformidad con los acuerdos adoptados en 9 de Julio y 16 de Agosto de 1930, ratificados por la Junta general del 23 de Agosto del mismo año, se había procedido a la publicación en el BOLETÍN DEL COLEGIO del oportuno anuncio para adjudicar en la presente anualidad, y según las condiciones fijadas en dichos acuerdos, el Premio instituido por esta Entidad con el nombre del hijo predilecto de Córdoba e insigne compañero que presidía la sesión y a quien efusivamente saludó en nombre

propio y de los demás señores que constituyen la Junta de Gobierno; añadiendo que como consecuencia de dicho anuncio había recibido en plazo reglamentario la única solicitud que entregó a los reunidos, para que éstos acordaran lo que sobre lo consignado en ella creyeran más oportuno; congratulándose, por último, de que fuera esta la primera ocasión en que el Colegio haría efectivos sus propósitos, ya que en los dos años anteriores no hubo aspirantes al Premio.

El señor Luque manifiesta su gratitud por haber sido invitado a presidir esta reunión en la que ha de otorgarse un Premio que por deferencia del Colegio Médico lleva su nombre; y visto el justificante que a la solicitud presentada se acompaña dice, y así lo acuerda la Junta, que don José Sánchez Urbano, hijo del médico residente en esta provincia don José Sánchez González, puede percibir el importe a que ascienda su título de Licenciado en Derecho.

Así mismo se acordó que una comisión compuesta por los señores Altolaguirre y Navas organicen el acto en que deba ser entregado dicho Premio.

Acto seguido se levantó la sesión, extendiéndose este acta que firma conmigo el señor Luque Morata como presidente de la misma y de la que como Secretario del Colegio certifico.=*Diego Canals.*=*Dr. E. Luque.*

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2646

Jurado profesional

Lista de altas y bajas en la relación de Sres. Colegiados que pueden constituir el Tribunal Profesional y que se publica a los efectos de la renovación automática que se ha de efectuar en la Junta general del mes de Enero próximo, habida cuenta que las bajas son unas por defunción, otras por pasar los interesados de más de sesenta y cinco años al celebrarse dicha Junta y otras por cesar en el ejercicio profesional en esta provincia:

Bajas:

- D. Manuel Ruiz Toril
- » Manuel Jiménez Maya
 - » José Benítez Arévalo
 - » Félix Muñoz Barbancho
 - » Fermín Horrillo Infante
 - » Juan Palma García
 - » Eladio León Castro
 - » Diego Fernández Mohedano
 - » José M. Rodríguez Pina
 - » Agapito Soberado Soberón
 - » José Calderón de la Barca

Altas, por llevar más de 5 años de ejercicio profesional:

- D. Juan de D. Jimena Fernández
- » Benigno Benito Murciano
 - » Antonio Romero Romero
 - » Mariano Aguado Escribano
 - » Rafael Blanco León
 - » Joaquín Graciano Repullo
 - » Clemente Castelanotti Molina
 - » José Valero Martos
 - » Manuel González Prado
 - » Natalio Sánchez Sánchez
 - » Manuel R. Ramírez Luque
 - » Mario Viñes Puyol
 - » Luis Galvache Arroyo
 - » Manuel Muñoz García
 - » Virgilio Herranz Castillo
 - » Felipe Valverde Seco

- D. Rafael Ortiz Clot
- » Diego Atance Romero
 - » Fernando Mesa González
 - » Cecilio Tornero Caballero
 - » Alfredo Herrera Siles
 - » Carlos Rodríguez García
 - » Jacinto Navas González
 - » Enrique Orta y S. Martínez
 - » Antonio Porras y G. de Canales
 - » Eduardo Ariza Rosales
 - » Diego Canals Alvarez
 - » Francisco Adame Ortiz
 - » Rafael Cobos Dueñas
 - » Antonio Torrellas Calzadilla
 - » Ricardo Rivas Vilaró
 - » Bartolomé N. Caballero Muñoz
 - » Bernardo Illera Díez
 - » Mariano Moya Fernández
 - » Francisco Berenguer Gimeno
 - » Rafael Jurado López
 - » Luis Bustamente Sánchez
 - » Nicolás del Rey Padilla
 - » Patricio Casaseca Casaseca
 - » Alfredo Romeo Viamonte
 - » Antonio Peralbo Caballero
 - » Casimiro E. Dueñas García
 - » Francisco Olmo Toral
 - » Mariano Maldonado Sampedro
 - » Alfonso González Cogolludo
 - » Francisco Castillo del Moral
 - » José M. Ayala Riaño
 - » Aparicio Crespo Olmo
 - » Arturo Murcio Castro
 - » Emiliano Gahete de la Torre
 - » José Salas Vacas
 - » José Banqueri Salazar
 - » Miguel López Valverde
 - » Pedro Moreno Rivas
 - » Enrique Carral y Urbina
 - » Alejandro Yun García
 - » Francisco Tinoco Acero
 - » Francisco B. López Herrero
 - » Ramón Hombría Iñiguez
 - » Cristóbal Alba Lechina
 - » Sebastián Hombría Iñiguez
 - » Emilio Bobadilla García

Balance de Tesorería

	<i>Plas. Cts.</i>
Existencias en 1.º de Octubre	31.195'90

Ingresos

50 pliegos para certificados del modelo A	500'00
1.100 » » » B	165'00
40 » » » C con sello de 2 pesetas	80'00
800 » » » D	120'00
77 » » » G	11'55
Subarriendo del local al Colegio Farmacéutico, Octubre	125'00
» » » Veterinario, Octubre	100'00
1 cuotas de inscripción	25'00
2 listas de colegiados	8'00
Suma.	1.134'55

Gastos

5 por 100 de expendición de 50 pliegos del modelo A	25'00
5 » » de » 40 » » C de 2 ptas.	4'00
Renta del local del Colegio	375'00
Pensiones a las viudas de los Doctores Luanco, Córdoba, Lozano, Avila, Luque y Segura Luna	185'00
Donativo a los alumnos de la Escuela de Veterinaria.	25'00
Gastos de cobranza recibos Previsión, Octubre	67'75
Al Colegio de Huérfanos de Médicos, por sellos	2.250'00
Al C. G. de C. M. E. por pliegos para certificados	1.500'00
Suscripción a «Revista Médica» de Barcelona, año 1932	35'00
Anulación de un asiento de 30 de Septiembre	47'50
Recibo de luz eléctrica	43'25
Recibo del teléfono	30'00
Personal del Colegio, Octubre.	520'00
Gastos de correspondencia, Octubre	51'80
Gastos de franqueo y giros por pliegos para certificados, Octubre	11'90
Gastos de oficinas y menores, Octubre	46'75
Suma.	5.217'95

Resumen

Existencia en 1.º de Octubre	31.195'90
Importan los ingresos	1.134'55
Suma.	32.330'45
Importan los gastos	5.217'95
Existencia en fin de Octubre	27.112'50

NOTICIAS

En el B. O. de esta provincia, correspondiente al 17 de Octubre, se publicó el anuncio para proveer en propiedad la plaza de Médico director del Dispensario municipal Gota de Leche, de Baena, con el haber anual de dos mil pesetas. A la solicitud se acompañará el título de Médico puericultor, partida de nacimiento, certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales y de buena conducta expedido por la alcaldía residencia del solicitante y cuantos méritos se estimen convenientes, siendo la Corporación municipal la encargada de apreciarlos en conjunto.

En la «Gaceta» del 24 del mes pasado apareció el anuncio para proveer por concurso de antigüedad una plaza de primera categoría de titular de Bujalance, vacante por excedencia, y para la que en el próximo presupuesto se consignará la dotación correspondiente.

El «Premio Emilio Luque» ha sido concedido, según se hace constar en el acta que publicamos en la Sección Oficial, a don José Sánchez Urbano, hijo de nuestro colegiado señor Sánchez González, que ha terminado la carrera de Abogado.

El acto de la entrega de dicho premio se efectuará en nuestro Colegio el próximo día 25, a las siete de la tarde, y a él quedan invitados por la presente nota todos los señores colegiados, esperando la Junta de Gobierno que concurrirán al mismo.

Use V. la **Pomada antiséptica, 19**, del Dr. Piqueras en *Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras. Sabañones Sarna, Grietas del pezon, Granos, etc.*, y verá curaciones sorprendentes. *Farmacias.*

Falleció en Montilla una hija de

nuestro querido compañero don Antonio Román Durán, a quien con este motivo enviamos el más sentido pésame.

Los médicos titulares de esta provincia no deben dejar de formular oportuna reclamación en todos aquellos casos en que sus ayuntamientos no consignen en sus Presupuestos para el próximo año, las cantidades pertinentes a la categoría y número de plazas de I. M. de S. que les correspondan, comunicando inmediatamente a nuestro Colegio la reclamación formulada para que por esta Corporación se solicite del señor Delegado de Hacienda la no aprobación de tales presupuestos, en tanto no se dé cumplimiento en ellos a la legislación vigente sobre lo indicado.

A nuestro colegiado don Rafael Castejón expresamos nuestra condolencia con motivo de la muerte de su señora madre política.

El joven escritor médico don Juan José Díaz, que tanto se ha distinguido en sus campañas por los intereses de los titulares, ha fallecido. (D. E. P.)

En la «Gaceta» del próximo pasado día 4 se anuncia para su provisión por concurso de méritos la plaza de titular del quinto distrito de Baena (aldea de Albendín), clasificada de primera categoría, con 3.3000 pesetas de haber, que se encuentra vacante por renuncia del que la desempeñaba.

En la Cátedra de Patología Quirúrgica del Dr. Trias, de Barcelona, dará éste un Curso de Cirugía de Urgencia y Traumatología, que comenzará el 21 de Noviembre y tendrá una duración de tres semanas. El número de alumnos será limitado. El precio de la matrícula será de 25 pesetas para estudiantes y 50 para los médicos. Inscripción en la Secretaría de la Facultad.

bronquitis crónicas

JARABE FAMEL

a base de Lactocreosota soluble

**calma la tos
facilita
la expectoración**

*Depositarios generales para España
Curiel & Moran-Aragón-228-Barcelona*

**POMADA MIDY
SUPOSITORIOS MIDY**

4
PRINCIPIOS ACTIVOS
DE AHI SU
EFICACIA CIERTA



ADRENALINA
ESTOVAINA
ANESTESINA
EXTRACTO DE
CASTAÑA DE INDIA
FRESCA-ESTABILIZADO

MIDY, Rue du Colonel Moll, 4, PARIS

HEMORROIDES

REPRESENTANTES DEPOSITARIOS PARA ESPAÑA: CURIEL Y MORAN. ARAGON 228. BARCELONA

PHOSPHORINA

ROBERT Reconstituyente
granular, elixir e inyectable



NATROOCITRAL

ROBERT Antidispéptico
granulado y en comprimidos.

ADPHOS ROBERT
Reconstituyente inyectable.

PLURICARDIOL

ROBERT Tónico cardíaco
Inyectable.

Representante para Córdoba y su provincia
Don Eduardo Marfil Leiva,
Plaza de la República, 2.—Córdoba

Córdoba.—Imp. El Defensor, Ambrosio Morales, 6